



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de diciembre de 2025.

“...ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; POR EL QUE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRIMERO. *Se declara inhábil el viernes diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, para todos los órganos jurisdiccionales administrativos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo tanto, no correrán los plazos y términos legales en las materias competencias de este Poder.*

SEGUNDO. *Los Órganos Jurisdiccionales y en caso los administrativos, deberán reprogramar inmediatamente y en fecha próxima las audiencias que se encontraban asignadas para su desahogo en el día declarado como inhábil.*

TERCERO. *Las personas Titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos deberán prever una mecánica para la inmediata atención de aquellos asuntos que se susciten durante el día inhábil y que por su naturaleza no admitan demora, pudiendo en su caso habilitar el día y hora en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, en el entendido de que los plazos procesales no correrán durante los días y horas habilitadas.*

CUARTO. *Publíquese en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, para efectos de difusión y colóquese en un lugar visible de los órganos jurisdiccionales.”.*

Comuníquese y cúmplase.